

INFORME-PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y CORRECCIÓN DEL PERÍMETRO DE LOS DERECHOS MINEROS QUE CONFORMAN LA AGRUPACIÓN MINERA DENOMINADA “EL CHAPARRAL Y AMPLIACIÓN” N.º 99141 QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES DERECHOS MINEROS: RSA)”EL CHAPARRAL” N.º 133, RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311 Y RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHENDÍN (GRANADA).

MAFV/Inf. Prop. Aprob. Plan de Restauración GM “EL CHAPARRAL Y AMPLIACIÓN”/NRMA 18GA00010

El presente informe se emite para informar sobre la modificación del Plan de Restauración de la Agrupación Minera “EL CHAPARRAL Y AMPLIACIÓN” y para la corrección del perímetro de los derechos mineros de RSA “EL CHAPARRAL” N.º 133 y “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311 y RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368 solicitada por la mercantil ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO, SA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El aprovechamiento de RSA) “EL CHAPARRAL” N.º 133 fue otorgada el 21 de febrero de 1.969, con una superficie de 21,71 ha, constando la aprobación del Plan de Restauración en fecha 12 de marzo de 2.003 y una superficie inferior de 12,8247 ha que queda definida como la superficie autorizada para el derecho minero a partir de dicha fecha:

Nº	Geográficas		ED50			ETRS89		
	Latitud	Longitud	X (UTM)	Y (UTM)	Huso	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	36° 59' 50.2169" N	3° 45' 24.8779" W	432647.14	4094905.42	30	432535.13	4094699.6	30
2	36° 59' 54.3291" N	3° 45' 41.6014" W	432234.78	4095035.44	30	432388.02	4094415.62	30
3	36° 59' 45.3569" N	3° 45' 46.1129" W	432121.05	4094759.84	30	432009.04	4094554.02	30
4	36° 59' 40.9643" N	3° 45' 30.7375" W	432500.03	4094621.44	30	432122.76	4094829.62	30
Superficie perímetro						12,82		ha

Tabla 1. Coordenadas del Perímetro actual del RSA) EL CHAPARRAL.

SEGUNDO.- El aprovechamiento de RSA) “EL CHAPARRAL” N.º 133 fue otorgada el 21 de febrero de 1.969, con una superficie de 21,71 ha, constando la aprobación del Plan de Restauración en fecha 12 de marzo de 2.003 y una superficie inferior de **12,8247 ha** que queda definida como la superficie autorizada para el derecho minero a partir de dicha fecha.

TERCERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2.023 ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO SA, presenta escrito con una propuesta de modificación de los derechos que conforman la agrupación minera de RSA) “EL CHAPARRAL Y AMPLIACIÓN” en la que se modificaría el perímetro del RSA) “EL CHAPARRAL” N.º 133, quedando éste definido por las coordenadas que se incluyen en la tabla 2, con una superficie pasa a ser de 7,19 ha.

Avd. Joaquín Eguaras nº 2. Edif. “Almanjazar”. 18013 - Granada.
Información y atención ciudadana 955 012 012 / 012
email: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HANDZTRCJLHNLL9SK4WLUC3	PÁG. 1/15	



Propuesta nuevo perímetro RSA) EL CHAPARRAL" N.º 133			
Nº	ETRS89		
	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	432072.0	4094703.0	30
2	432006.0	4094563.0	30
3	432041.0	4094533.0	30
4	432102.0	4094519.0	30
5	432324.0	4094438.0	30
6	432359.0	4094432.0	30
7	432384.0	4094447.0	30
8	432456.0	4094546.0	30
9	432271.0	4094664.0	30
10	432150.0	4094704.0	30
11	432072.0	4094703.0	30
Superficie perímetro		7,19	ha

Tabla 2. Coordenadas del Perímetro propuesto para modificación del RSA) EL CHAPARRAL.



Figura 1. Perímetro actual (en rojo) y propuesto (en verde) del RSA) EL CHAPARRAL sobre ortoimagen de Google Earth.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGLO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 2/15	



CUARTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2.010 se otorga el aprovechamiento de RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311 a la mercantil ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO, SA. La declaración de impacto ambiental tiene fecha 24 de abril de 2.009 y el Plan de Restauración de fecha 8 de junio de 2.010. Además el Delegado Provincial de Medio Ambiente emite resolución en fecha 24 de mayo de 2.010 por la que modifica la superficie contenida en la DIA ampliándola hasta 40.150 m². Las coordenadas que definen el perímetro del derecho minero se incluyen en la tabla 3:

Nº	ED50			ETRS89		
	X (UTM)	Y (UTM)	Huso	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	432214,64	4094725,66	30	432102,63	4094519,84	30
2	432084,98	4094617,85	30	432324,93	4094438,66	30
3	432264,15	4094501,65	30	432152,14	4094295,83	30
4	432436,94	4094621,44	30	431972,97	4094412,03	30
Superficie definida por el perímetro					4,01	ha

Tabla 3. Coordenadas del Perímetro actual del RSA) AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL.

QUINTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2.023 ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO SA, presenta escrito con una propuesta de modificación de los derechos que conforman la agrupación minera de RSA) “EL CHAPARRAL Y AMPLIACIÓN” en la que se modificaría el perímetro del RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311, (aunque en el texto se le denomina “AMPLIACIÓN I CHAPARRAL” y se indica que la superficie autorizada es de 4,443 ha) quedando éste definido por las coordenadas que se incluyen en la tabla 4, con una superficie pasa a ser de 7,19 ha.

Nº	ED50			Nº	ETRS89		
	X (UTM)	Y (UTM)	Huso		X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	432041.0	4094533.0	30	15	432131.0	4094309.0	30
2	432053.0	4094493.0	30	16	432152.0	4094295.0	30
3	432103.0	4094461.0	30	17	432178.0	4094318.0	30
4	432119.0	4094442.0	30	18	432177.0	4094281.0	30
5	432154.0	4094391.0	30	19	432204.0	4094240.0	30
6	432148.0	4094382.0	30	20	432210.0	4094230.0	30
7	432124.0	4094379.0	30	21	432241.0	4094276.0	30
8	432100.0	4094338.0	30	22	432224.0	4094296.0	30
9	432076.0	4094316.0	30	23	432278.0	4094336.0	30
10	432109.0	4094259.0	30	24	432314.0	4094371.0	30
11	432103.0	4094241.0	30	25	432312.0	4094401.0	30
12	432105.0	4094206.0	30	26	432359.0	4094432.0	30
13	432103.0	4094171.0	30	27	432324.0	4094438.0	30
14	432132.0	4094226.0	30	28	432102.0	4094519.0	30
Superficie definida por el perímetro					4,21	ha	

Tabla 4. Coordenadas del Perímetro propuesto para modificación del RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNNLL9SK4WLUCL3	PÁG. 3/15	

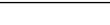


Figura 2. Perímetro actual (rojo) y propuesto (violeta) del RSA AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL sobre ortoimagen de Google Earth.

SEXTO.- Con fecha 25 de mayo de 2.020 se otorga el aprovechamiento de RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368 a la mercantil ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO, SA. La declaración de impacto ambiental tiene fecha 9 de septiembre de 2.019 y el Plan de Restauración de fecha 29 de mayo de 2.018. Además cuenta con declaración de AAU de fecha 17 de diciembre de 2019. Las coordenadas que definen el perímetro del derecho minero se incluyen en la tabla 5:

Nº	ETRS89			Nº	ETRS89		
	X (UTM)	Y (UTM)	Huso		X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	432131	4094309	30	8	432220.81	4094085.97	30
2	432152	4094295	30	9	432110.78	4093923.68	30
3	432178	4094318	30	10	431964.8	4094005.36	30
4	432177	4094281	30	11	432039.98	4094103.41	30
5	432204.63	4094240.77	30	12	432082.89	4094142.95	30
6	432210.1	4094230.47	30	13	432132.59	4094226.58	30
7	432265.61	4094210.17	30				
Superficie definida por el perímetro						5,09	ha

Tabla 5. Coordenadas del Perímetro actual del RSA) AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 4/15	



SÉPTIMO.- Con fecha 29 de noviembre de 2.023 ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO SA, presenta escrito con una propuesta de modificación de los derechos que conforman la agrupación minera de RSA) “EL CHAPARRAL Y AMPLIACIÓN” en la que no se modificaría el perímetro del RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368, quedando éste definido por las coordenadas que se incluyen en la tabla 5, con la misma superficie de 5,09 ha.

Por tanto al agrupación minera comprende una superficie autorizada de: $12,82 + 4,01 + 5,09 = 21,92$ ha.

En el mismo escrito se proponen los siguientes cambios:

1. Ampliación de la superficie autorizada del RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311, incluyendo dos nuevas superficies con un total a incluir de 1,2279 ha.

Nº	ETRS89		
	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	432100	4094338	30
2	432076	4094316	30
3	432109	4094259	30
4	432103	4094241	30
5	432105	4094206	30
6	432103	4094177	30
7	432132	4094226	30
8	432131	4094309	30
Superficie Zona B1		0,4249	ha

Nº	ETRS89		
	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	432312	4094401	30
2	432178	4094318	30
3	432177	4094281	30
4	432204	4094240	30
5	432210	4094230	30
6	432241	4094276	30
7	432224	4094296	30
8	432278	4094336	30
9	432314	4094371	30
Superficie Zona B2		0,8030	ha

Tabla 6. Coordenadas de las zonas que se proponen para ampliación del perímetro autorizado de explotación en el RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL”.

2. Permuta de las dos superficies anteriores por la denominada zona C1 definida por el perímetro que se recoge en la tabla 7, con una superficie de 1,4262 ha. En la figura 3 se ha representado la propuesta realizada por ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO, SA en relación a las superficies actualmente autorizadas de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNNLL9SK4WLUCL3	PÁG. 5/15	



los derechos mineros RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311 y RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368.

Nº	ETRS89		
	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1	432041	4094533	30
2	431974	4094456	30
3	432100	4094338	30
4	432124	4094379	30
5	432148	4094382	30
6	432154	4094391	30
7	432119	4094442	30
8	432103	4094461	30
9	432053	4094493	30
Superficie Zona C1		1,4262	ha

Tabla 7. Coordenadas de la zonas que se propone para reducir el perímetro autorizado de explotación en el RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL”.

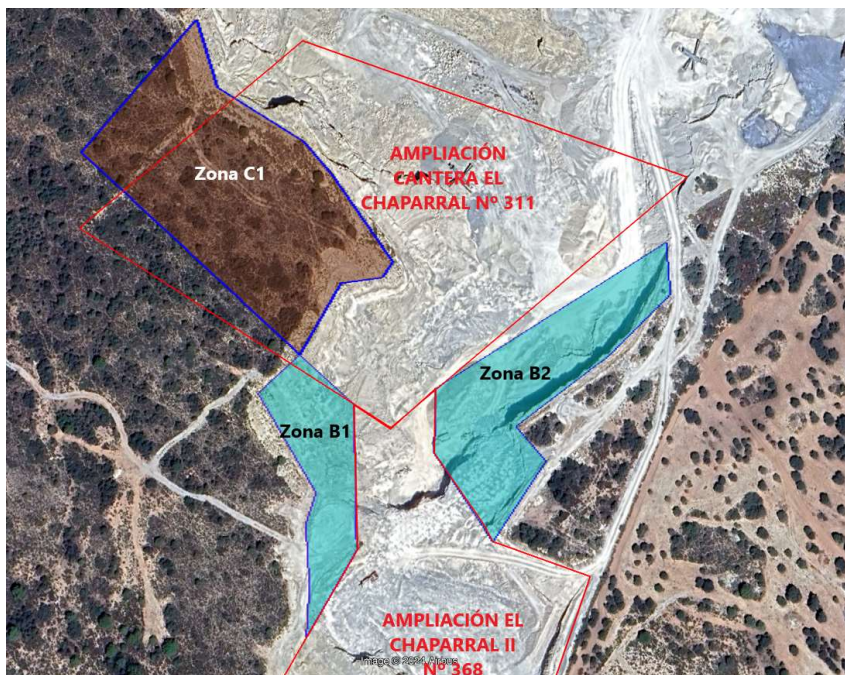


Figura 3. Zonas a incluir en los derechos mineros B1 y B2 y zona a excluir C1 sobre ortoimagen de Google Earth.

- Además se incluyen dos zonas a restaurar junto a las zonas B1 y B2, sin detalle de coordenadas, para cubrir el espacio afectado fuera del perímetro propuesto y que ya están afectadas por las labores

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEG0 LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNNLL9SK4WLUCL3	PÁG. 6/15	



mineras. Se reproduce la imagen que se incluye en el documento presentado a continuación, donde se identifican las Zona a Restaurar 1 y Zona a Restaurar 2:



Figura 4. Zonas a restaurar, incluir y permutar en la documentación presentada sobre ortoimagen de Google Earth.

OCTAVO.- En el expediente constan los siguientes avals como garantía de restauración para los diferentes derechos mineros:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEG0 LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 7/15	

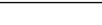


Aval nº	Derecho	Referencia aval	Código	Fecha	Importe (€)
1	GM	EH1801 2018 160	803 2500487690	16 mayo 2.018	144.916,50
2	GM	EH1801 2018 248	803 2500494261	29 junio 2.018	44.291,13
3	368	EH 1801 2020500049	803 2500588411	18 junio 2.020	57.407,15
4					
Total					246.614,78

Tabla 7. Avaless existentes en el GM EL CHAPARRAL Y AMPLIACIÓN.

NOVENO.- Con fecha 9 de junio de 2.024 el Servicio de Industria y Minas emite Informe Propuesta en el que se proponen entre otras actuaciones:

- Dar traslado al Órgano ambiental de este informe para que en base a sus competencias lo valore en cuanto a sustancialidad ambiental de la permuta propuesta.
- Una vez se acepte y autorice dicha permuta, ordenar al titular explotador que sitúe sobre el terreno hitos fijos y fácilmente visibles sobre los que deberán retranquearse unos 3 metros no llegándose nunca al límite para evitar nuevas extralimitaciones dejándose siempre una franja de protección que garantice la restauración proyectada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEG0 LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 8/15	



INFORME

En relación con la modificación del perímetro, en consideración a los planes de restauración actualmente vigentes, se informa en los siguientes términos:

RSA) “EL CHAPARRAL” N.º 133.

El perímetro del derecho minero autorizado es el recogido en la tabla 1, con una superficie de 12,82 ha.

Dentro del mismo pueden diferenciarse la zona de extracción de árido, zonas ocupadas por caminos, zonas ocupadas por acopios, naves y plantas de tratamiento y zonas restauradas o sin afección.

Además existen zonas afectadas fuera del perímetro autorizado tal y como se indica en la figura 5. Por tanto tenemos que:

1. La zona restaurada dentro del RSA) EL CHAPARRAL N.º 133 tiene una extensión de 3,04 ha y se sitúa en la esquina NE de recurso minero.
2. La zona ocupada por las plantas de tratamiento, acopios, balsa, edificaciones y algunas pistas de acceso para el beneficio de todo el grupo minero es de 2,51 ha. Las zonas 1 y 2 quedan dentro del perímetro autorizado para el RSA) EL CHAPARRAL N.º 133.
3. Existe una zona claramente fuera del perímetro autorizado en la que se localiza una nave taller, acopios y accesos a la explotación. En total la superficie afectada por esta zona es de 2,73 ha.



Figura 5. Zonificación en el RSA) EL CHAPARRAL N.º 133.

En base a lo anterior sobre la modificación del perímetro propuesto se informa desfavorablemente debiendo permanecer el actualmente vigente y debiendo procederse a la restauración completa de la zona extralimitada a medida que sea posible, no disponiendo en la misma nuevos acopios de material. Teniendo en cuenta además,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEG0 LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 9/15	



que en la zona de instalaciones y en la zona ya restaurada no podrá realizarse extracción de árido de acuerdo al condicionado para la autorización en RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311.

La rehabilitación del terreno prevista para este derecho minero contempla la restauración completa de toda la zona Norte del derecho minero consistente en el remodelado del terreno y la revegetación del mismo, desmontando las instalaciones existentes.

Se incluye a continuación un plano de planta y una sección ilustrativa de las actuaciones previstas en el Plan de Restauración.



Figura 6. Restauración aprobada para el RSA) EL CHAPARRAL N.º 133.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNNL9SK4WLUCL3	PÁG. 10/15	



La utilización de tierras limpias procedentes de excavación para el relleno del hueco de cantera constituye una solución adecuada, evitando la disposición de nuevos vertederos y facilitando la restauración completa del hueco de esta explotación en un tiempo más reducido. Tras el relleno se continuaría con los procesos de revegetación por lo que se informa favorablemente la modificación planteada (en cuanto al relleno con tierras limpias procedentes de excavación).

Deberá presentarse un presupuesto actualizado del Plan de Restauración (incluyendo la zona extralimitada) y el desmantelamiento de las instalaciones que no se aprovechen para el resto de los aprovechamiento del grupo minero.

Con ello se efectuará el recálculo del aval existente que deberá indicar en el texto del mismo que se refiere exclusivamente al derecho minero RSA) EL CHAPARRAL N.º 133.

RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311.

El perímetro del derecho minero autorizado es el recogido en la tabla 3, con una superficie de 4,21 ha y sobre el mismo se plantea la principal modificación que se describe a continuación.

En la propuesta de modificación del perímetro se incluirían las zonas B1 de 0,4249 ha y B2 de 0,8030 ha (suman 1,2279 ha) dentro del perímetro autorizado de explotación y se detraería la zona C 1,4262 ha.

No obstante, la zona C que se propone no es correcta al incluir terrenos que no quedan dentro del derecho y excluir otros debiendo ajustarse al perímetro que se incluye en la figura 8 y que en realidad es de 1,39 ha y debe incluir una franja al Norte de 0,17 ha y otra junto a la B2 al Este de 0,25 ha.

Por tanto la modificación plantearía la inclusión en el derecho de $0,17 + 1,23 + 0,25 = 1,65$ ha y la exclusión del mismo de 1,43 ha, ver figura 7.

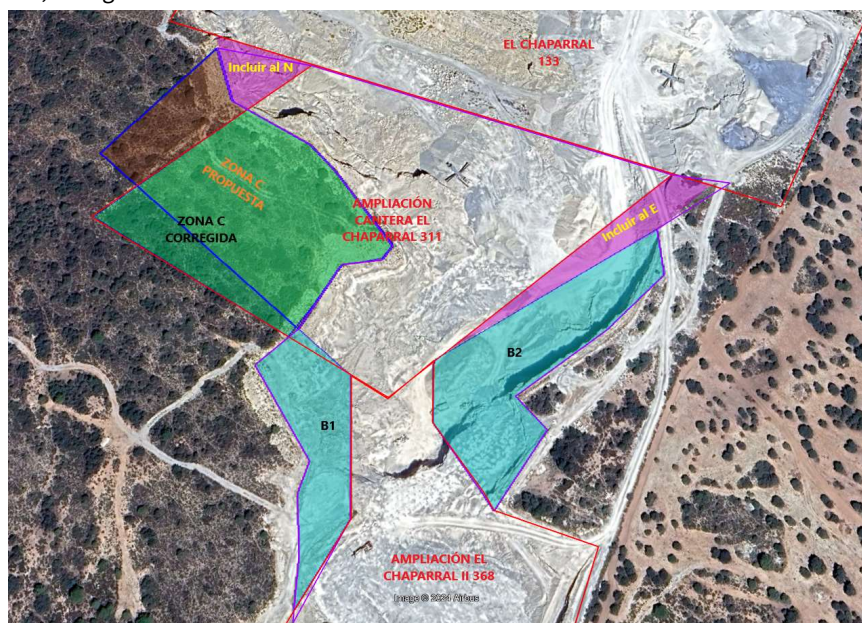


Figura 7. Modificaciones en el perímetro del RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNNLL9SK4WLUCL3	PÁG. 11/15	



Además de lo anterior deberán restaurarse las zonas afectadas por el derecho minero en el exterior de las zonas B1 y B2, marcadas en color amarillo en la figura 8. El área de estas superficie es de 0,54 ha (zona E) y de 0,23 ha (zona W). Debiendo además preverse la restauración del camino que conecta con la explotación RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368.



Figura 8. Zonas a restaurar afectadas que quedan fuera del perímetro, incluso con la modificación propuesta en el RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311.

El Plan de Restauración de la explotación de RSA) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311 es una continuación de la restauración aprobada para el RSA) “EL CHAPARRAL” N.º 133, contemplándose en este caso el relleno del hueco de explotación con estériles procedentes de la cantera y posterior revegetación, ver figura 9.

Se informa en igual sentido que en el derecho anterior: la utilización de tierras limpias procedentes de excavación para el relleno del hueco de cantera constituye una solución adecuada, evitando la disposición de nuevos vertederos y facilitando la restauración completa del hueco de esta explotación en un tiempo más reducido. Tras el relleno se continuaría con los procesos de revegetación por lo que se informa favorablemente la modificación planteada (en cuanto al relleno con tierras limpias procedentes de excavación).

No obstante, debe tenerse en cuenta que deben restaurarse completamente las áreas coloreadas en amarillo en la figura 8, procediendo a la revegetación prevista en el plan de restauración vigente.

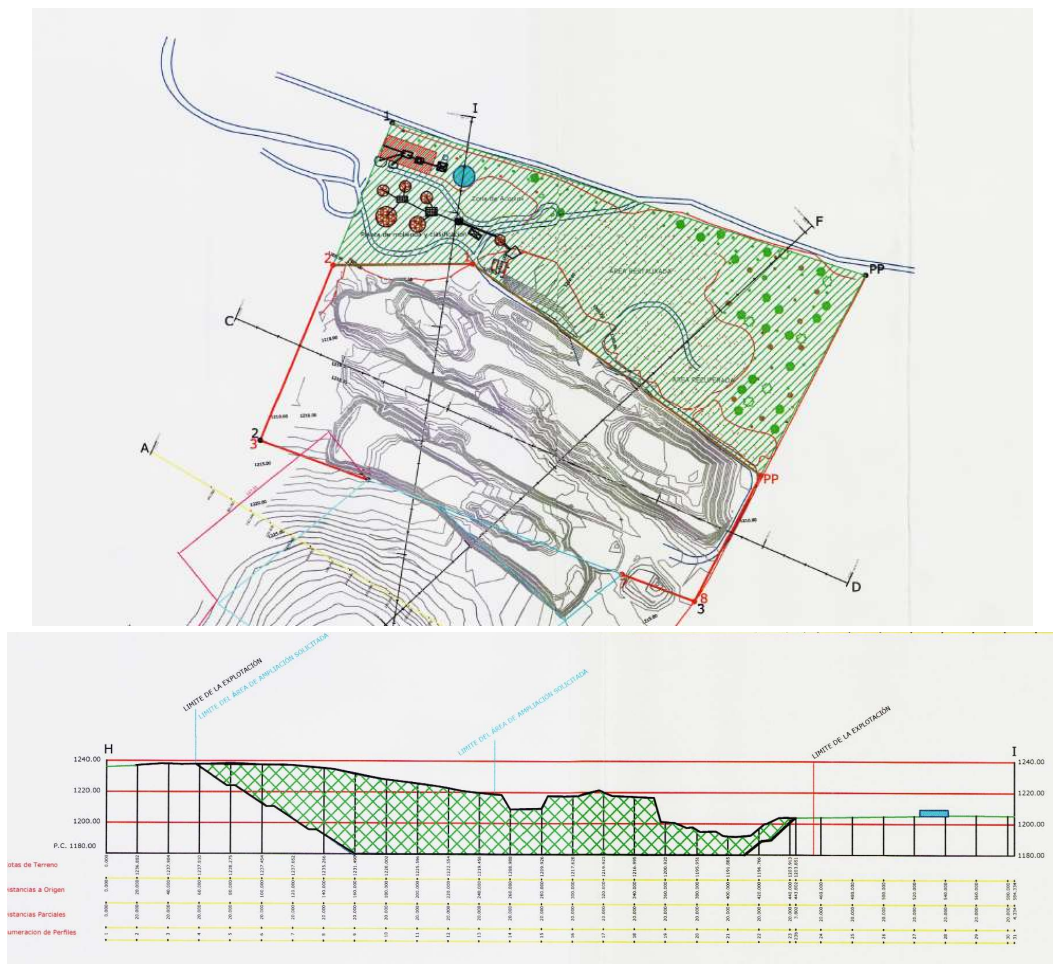
Se informa favorablemente la modificación del perímetro, si bien debe adecuarse a las superficies que se establecen en la figura 7 y debe tenerse en cuenta que el exceso de superficie (de unos 2.500 m²) debe cederse de la zona aún pendiente de explotación del RSA) ““AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEG0 LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 12/15	



Deberá presentarse un presupuesto de restauración actualizado, que incluya las fases de restauración, indicando claramente el cronograma de la restauración inmediata para las zonas sombreadas en amarillo en la figura 8 y simultánea con la explotación para el resto.

A la vista del mismo se recalculará el aval que tiene este derecho minero, debiendo indicarse claramente en el nuevo aval que se refiere al derecho minero A) “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311 y no al grupo



minero.

Figura 9. Restauración aprobada para el RSA) AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL N.º 311.

RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368.

El perímetro del derecho minero autorizado es el recogido en la tabla 5 y no se propone la modificación del mismo en el escrito presentado por ÁRIDOS HERMANOS GUERRERO SA, aunque deberá incluirse la compensación por la extralimitación computada del RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEG0 LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 13/15	



En relación a la modificación del Plan de Restauración para incluir el aporte de tierras limpias procedentes de excavación se informa favorablemente al igual que en los casos anteriores.

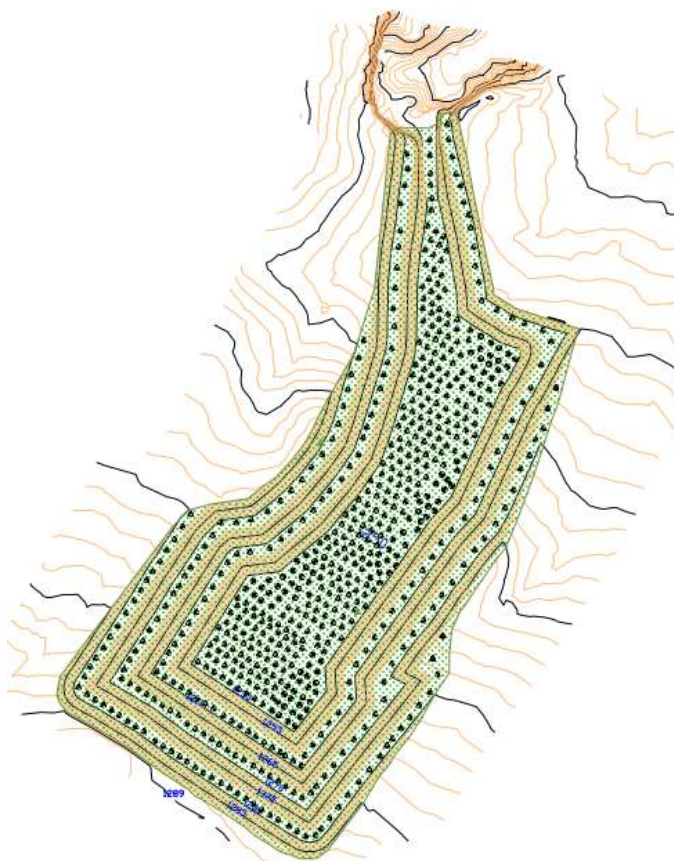


Figura 10. Restauración aprobada para el RSA) AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II N.º 368.

En conclusión y sin perjuicio de que se inicie el correspondiente expediente sancionador por extralimitación en las superficies autorizadas de explotación se informa que:

1. No procede modificar el perímetro autorizado de explotación del RSA) “EL CHAPARRAL” N.º 133.
2. Se informa favorablemente la modificación propuesta para el perímetro de explotación “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368, con las modificaciones sobre la propuesta que se incluyen en este informe.
3. Se informa favorablemente la modificación propuesta para incluir en los Planes de Restauración de los derechos mineros: RSA) “EL CHAPARRAL” N.º 133, “AMPLIACIÓN CANTERA EL CHAPARRAL” N.º 311 y RSA) “AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL II” N.º 368 el relleno de los huecos de extracción con tierras limpias procedentes de excavaciones, siempre que se cedan los 2.500 m² en esta última explotación por la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGLO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 14/15	



extralimitación computada. La cota base de explotación autorizada no se modifica y debe incluirse un calendario previsto de relleno y posterior revegetación de forma simultánea con la explotación.

4. Una vez establecido el nuevo perímetro el titular deberá situar sobre el terreno hitos fijos y fácilmente visibles sobre los que deberán retranquearse unos 3 m no llegándose nunca al límite para evitar nuevas extralimitaciones, dejándose siempre una franja de protección que garantice la restauración proyectada.

Lo que se comunica a la superioridad para su conocimiento y efectos.

El Asesor Técnico de Restauración de Impactos Mineros

Miguel Ángel Fernández Vélez

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

Baltasar Molero García

Visto el informe se aprueban las propuestas planteadas, debiendo darse traslado al titular para que subsane la documentación presentada o presente las alegaciones que considere convenientes.

Una vez recibida esta documentación se remitirá el expediente al organismo ambiental para que informe al respecto de la modificación planteada.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA GALLEGLO LOPEZ	22/10/2024	
	BALTASAR MOLERO GARCIA		
	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im4HANDZTRCJLHNL9SK4WLUCL3	PÁG. 15/15	